

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 842**  
**6 de julio de 2020**

“Por medio de la cual se suspenden los procesos de representación deportiva y cultural durante el tiempo que establezca el Gobierno nacional la declaratoria de emergencia sanitaria”

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, les concede autonomía a las instituciones de Educación Superior, para elaborar sus propios reglamentos, definir y organizar sus labores académicas.

Que, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, lo cual significa que esta enfermedad se ha propagado a nivel mundial.

Que, según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, por lo que recomienda emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

Que la Fundación Universitaria María Cano como Institución de Educación Superior comprometida con el desarrollo social del país, es consciente de los retos que genera la presencia del COVID-19 en nuestro contexto y de las respectivas medidas de protección sugeridas por los Ministerios de salud y el de Educación, asociadas a las comunidades educativas,

Que las medidas de restricción gubernamentales no han reactivado espacios deportivos a nivel competitivo, pues éstos son considerados espacios de alto riesgo para el contagio del COVID-19.

Que la evaluación en contacto directo con las asociaciones deportivas y culturales universitarias sobre la pertinencia de generar procesos de representación a nivel metropolitano y nacional, encontrando un común acuerdo sobre la imposibilidad de promover espacios de carácter deportivos y culturales en el semestre 2020-2, pues actualmente no se poseen protocolos de bioseguridad orientados a estas acciones.

Que por lo anterior mente expuesto decide suspender los procesos de representación deportiva y cultural durante el tiempo estipulado por el gobierno nacional, puesto que éstas pueden representar un riesgo para la salud individual y pública.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Suspender los procesos de representación deportiva y cultural durante el tiempo estipulado por el Gobierno Nacional, puesto que éstas pueden representar un riesgo para la salud individual y pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TEMPORALIDAD.** La presente Resolución tiene vigencia mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria u otra indicación del Gobierno Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 6 días del mes de julio de 2020



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector